



04 JUN 2019  
Nico Prieto  
E. Simon

Bogotá D.C., Cuatro (4) de junio de dos mil diecinueve (2019)

**Oficio AFPO No. 180**

Señor (a)  
**ADMINISTRADOR**  
**PÁGINA DE INTERNET-RAMA JUDICIAL**  
**Ciudad**

Cordial saludo,

Por medio de la presente, solicitó que en cumplimiento del auto de la fecha, se fije en la página web de la Rama Judicial, **AVISO** en el que se convoque a las partes e interesados en el proceso de extinción de dominio con radicado número E.D. 11269, el cual se encuentra actualmente en fase de inicio ante la Fiscalía 6<sup>a</sup> Especializada de Extinción de Dominio de Bogotá.

Para los anteriores efectos, me sirvo aportar el traslado de la acción de tutela junto con la demanda y sus anexos.

Con toda atención,

  
**SANDRA MILENA PRIETO SÁNCHEZ**  
**Abogada Asesora.**



Bogotá D.C., Cuatro (4) de junio de dos mil diecinueve (2019)

Nicol P. W. A. N.  
04 JUN. 2019  
8:51 am.

**Oficio AFPO No. 181**

Señores (as)  
**Afectados y terceros interesados en el  
Proceso E.D. 11269**  
Ciudad.

## URGENTE TUTELA

Radicado: 110012215000201900111 00 (T-321)  
Accionante: Jaime Alfonso Covaleda Herrera  
Accionadas: Fiscalía 6 Especializada de Extinción de Dominio y Otros.  
Asunto: Acción de Tutela de Primera Instancia.  
Decisión: Avoca conocimiento, ordena traslado de la demanda y niega medida provisional  
Fecha: Tres (3) de junio de dos mil diecinueve (2019).

De manera atenta me permito comunicarle que mediante auto de la fecha, el Despacho del Doctor Pedro Oriol Avella Franco, Magistrado de la Sala de Extinción de Dominio del Tribunal Superior de Bogotá, avocó conocimiento de la demanda y negó medida provisional, dentro del trámite de la acción constitucional de tutela instaurada por el ciudadano Jaime Alfonso Covaleda Herrera, contra la Fiscalía 6ª Especializada de Extinción de Dominio de Bogotá, la Sociedad de Activos Especiales y la Central de Inversiones S.A., por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales a al debido proceso, defensa, vida digna e igualdad. Disponiendo, la vinculación de las **partes o terceros con interés** en la acción de extinción del derecho de dominio de radicado E.D. 11269, instruido por la Fiscalía 6ª Especializada de Extinción de Dominio.

Por lo anterior, le solicito comedidamente que **en el término improrrogable de veinticuatro (24) horas** se pronuncie sobre la tutela, con el fin de que ejerzan los derechos de defensa y contradicción y remitan la documentación pertinente, para que obre en el presente diligenciamiento, al Fax 4233390 Extensión 8390, o al correo electrónico institucional [secsedtribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:secsedtribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Con toda atención,

  
**SANDRA MILENA PRIETO SÁNCHEZ**  
Abogada Asesora.